BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1868

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 2

SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

Próxima la época de máximo riesgo de propagación de incendios, como igualmente, si bien algo más lejana la quema de rastrojos de fincas agrícolas, urge tomar unas medidas de tipo especial para esta clase de operaciones con empleo de fuego, tendentes a evitar riesgos y perjuicios en la explotaciones ganaderas. Sin olvidar las normas de tipo general que sean de aplicación de acuerdo con lo legislado en la Ley y Reglamento de Incendios Forestales.

En consecuencia, todos los agricultores que deseen proceder a la práctica de la quema de rastrojos, para conseguir la debida autorización deberán tener en cuenta las siguientes normas:

1.ª Queda prohibida la quema de rastrojos, sea cual fuera su extensión, sin estar en posesión de la debida autorización del Alcalde correspondiente, como máxima autoridad local y previo informe de la Cámara Agraria Local respectiva. *En ningún caso podrá autorizarse la quema de rastrojos antes del 15 de septiembre.*

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Cámara Agraria Local donde radiquen las fincas para que una vez informadas por la misma, enviarlas al Alcalde para su conocimiento y aprobación, si procede.

3.ª La Cámara Agraria Local emitirá informe respecto a la veracidad de los datos que se hacen constar en cada solicitud, así como la distancia que separa cada parcela de toda masa arbórea o monte, o bien indicar que todas ellas están a más de 400 metros de éstas o, al menos, a tal distancia.

4.ª Las autorizaciones para quemas de rastrojos a menos de 400 metros de cualquier masa arbórea o monte deberá contar, en todo caso, con la autorización expresa de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, para lo cual se enviará con tiempo suficiente a dicha Junta por la Cámara Agraria Local la solicitud para su estudio y posterior autorización, si procede. La Junta Provincial se pronunciará una vez visto el informe de la Jefatura Provincial del ICONA.

5.ª En poder de los interesados la autorización correspondiente, vienen éstos obligados, al menos cuarenta y ocho horas antes de proceder a la quema, a ponerlo en conocimiento del puesto de la Guardia Civil y Guardería Forestal del ICONA a cuya demarcación pertenezcan las fincas, indicando día y hora de la quema.

6.ª Las autorizaciones que se concedan llevarán consigo por parte de los solicitantes la vigilancia más rigurosa para evitar que el fuego se propague a parcelas colindantes. No se quemarán rastrojos en días que haga mucho viento; esta operación no podrá iniciarse antes de salir el sol y deberá quedar totalmente terminada a las diecinueve horas hasta el 15 de octubre y a las dieciocho horas después de esta fecha. Se harán cortafuegos de al menos una vuelta de arado en torno a las parcelas objeto de la quema y será vigilada la marcha del fuego por personal dependiente del solicitante, respondiendo, en todo caso, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al propagarse el fuego a predios extraños al titular de la parcela cuya quema de rastrojos fue autorizada. Además, deben cumplirse estrictamente otras prescripciones de carácter general que se detallan en el apartado 3.º de la Circular de mi Autoridad de fecha 12 de junio de 1979 sobre incendios forestales (B. O. de la provincia del 18).

Cualquier infracción a estas Circulares se denunciará ante mi Autoridad, de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente.

Queda derogada la Circular de este Gobierno Civil sobre quema de rastrojos de fecha 26 de julio de 1978.

Segovia, 2 de julio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1584

La Compañía de Trabajos Aéreos PUBLIC-AIR, con domicilio en Aéreo Club de las Palmas de Gran Canaria, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 13 de junio de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1742

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 13 de junio de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 2 de junio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 253 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (SG - 1.001 del Elenco), denominado "Aprisquera", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Santo Domingo de Pirón.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el paraje "La Gargantilla", en coincidencia con el mojón número 4 de la línea de términos de Santo Domingo de Pirón y Sotosalbos, en una roca de grandes dimensiones, con una cruz grabada, situada unos 50 metros al Sur del arroyo de La Gargantilla, punto en que termina la colindancia con la finca particular "Molino de Pirón" y comienza con el monte de U. P. número 259, "El Hoyo", también del ICONA, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 77, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte.

No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizada por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 253 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (SG-1.001 del Elenco), denominado "Aprisquera", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Santo Domingo de Pirón, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 253.
Nombre del monte: "Aprisquera".
Término municipal: Santo Domingo de Pirón.
Pertenencia: ICONA.

Límites:

N.—Finca "Molino de Pirón", de propiedad particular de doña Regina de la Mora y Maura.

E.—Monte de U. P. número 259, "El Hoyo", de la pertenencia del ICONA (SG-1.003 del Elenco), en término municipal de Sotosalbos.

S.—Término municipal de Alameda del Valle (provincia de Madrid).

O.—Monte de U. P. número 254, "Majalperro", de la pertenencia del ICONA (SG-1.011 del Elenco), y monte particular "Porquerizas" (Consorciado SG-3.026 del Elenco), ambos en término municipal de Basardilla.

Cabida total y pública: 674,0000 hectáreas.

No existen enclavados.

Servidumbres: De paso por el camino forestal del Puerto de Malangosto.

3.° Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.° Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 26 de junio de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1737

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de cantidades, a a instancia de María Jesús de Pablo Martín y nueve más, contra la empresa "Confecciones Navas de Oro, S. A.", se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña María Jesús de Pablos Martín, Josefina de Pablos Piquero, Monserrat Martín Simón, Pilar Garzón Simón, Pilar Matesanz Bartolomé, Gregoria Rebollo Sacristán, María Santos Valles Heras, Covadonga Sancho Simón, Rosario de Pablos Garzón y Julia Arévalo Aguilar, contra la empresa "Confecciones Navas de Oro, S. A.", y debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a las actoras la suma de veintitrés mil pesetas a cada una de ellas, totalizando la cifra de doscientas treinta mil pesetas. Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en razón de la cuantía.—Firmado: José-Hersilio Ruiz."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, "Confecciones Navas de Oro, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Navas de Oro (Segovia), se expide el presente, en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. José-Hersilio Ruiz Lanzuela.

1887

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

Relación de candidatos electos en las Elecciones Locales Parciales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Municipio de Codorniz

Don Andrés Sanz Sanz.
Don Alberto Sanz Hervás.
Don Maximiliano Herrero García.
Don Octavio Zúñiga Martín.
Don Jacinto Tinaquero Mera.
Don Servilio Rodríguez Tinaquero.
Don Andrés Armada Mera.

Alcaldía Pedánea de Montuenga

Don Félix Gallego Rodríguez.

Municipio de Zarzuela del Monte

Don Lucio Barreno Barreno.
Don Martín Herrero de Andrés.
Don Antonio García Bermejo.
Don Roque Antón Herrero.
Don Gabriel Moreno García.
Don Julián Bravo Moreno.
Don Pedro Campos Fernández.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CUELLAR

Municipio de Laguna de Contreras

Don Moisés Regidor Parra.
Don Fernando Sacristán García.
Don Daniel Andrés García.
Don Nicolás Sanz Cabrero.
Don Adolfo Peña Arranz.
Don Jesús Rojo González.
Don Frutos de la Fuente Asenjo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

No se ha celebrado elección alguna.

Segovia, 2 de julio de 1979.—El Presidente, Juan Latour Brotóns.—El Secretario, A. García de la Barga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1847

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Tomasa Luciáñez Agudo, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de mayor cabida de la finca rústica sita en San Cristóbal, jurisdicción de Palazuelos de Eresma, que se describe así: Un campo a las Eras, de cabida 98 áreas y 24 centiáreas; que linda, al Este y Oeste, con tierras de Vírnez, hoy; al Este, Dimas de Andrés, Elena Velasco y don Cayetano Escudero Caballero y al límite; Oeste, con don Damián Velasco y un poco de cerca de la casa, que hoy pertenece a Valeriano

de Andrés, Nemesio de Andrés y otros ignorados; Sur, con la misma cerca de la casa, y Norte, con camino de Sonsoto o de la Cruz del Diablo. Inscrita en dicho Registro al tomo 2.070, libro 30, folio 142, finca 303. Medida recientemente resulta tener una extensión de 11.350 metros cuadrados, por lo que hay un exceso no inscrito de 4.202,57 metros cuadrados que es el objeto del expediente; en el Catastro, la finca descrita está compuesta por la parcela 12 del polígono 77 y la parcela 2 del polígono 78; en cuyo expediente y por medio del presente, se cita a la referida doña Elena Velasco Alonso, en el concepto de colindante, de ignorado domicilio, a fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirle.

Dado en Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1845

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTOS

Antonio Leal de las Heras, de 30 años, casado, conductor, natural de El Espinar y domiciliado últimamente en esta localidad, calle Cantarranas, número 39, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de El Espinar, sito en la plaza Cristo Rey, número 1, el día veinticuatro de julio próximo, a sus diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por malos tratos según denuncia de Pilar Flores Muñoz, contra Antonio Leal de las Heras, debiendo verificarlo acompañada de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en El Espinar, a 19 de junio de 1979.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

1846

Eugenio Quintana Cubillo, de 24 años de edad, casado, oficial tornero, hijo de Teodosio y de Manuela, natural de Moral de la Reina (Valladolid) y domiciliado últimamente en Medina de Rioseco (Valladolid), calle Los Lienzos, número 2, bajo, comparecerá el día veinticuatro de julio próximo, a sus diecisiete horas treinta minutos, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de El Espinar, sito en esta localidad, plaza Cristo Rey, número 1, a la celebración del juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 56 de 1979 por estafa contra Eugenio Quintana Cubillo, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, 26 de junio de 1979.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

1848

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Burgos

Cédula de citación de remate y de notificación de embargo

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de esta ciudad y su Partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 369 de 1978, a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra Jumepa, S. L., de Carbonero el Mayor (Segovia), hoy en domicilio desconocido, sobre reclamación de 1.655.050 pesetas de principal, 8.471 pesetas de gastos de protesto y 350.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación; se cita de remate, por medio de la presente, a dicha demandada para que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán los autos su curso sin volver a citarla ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley. Al propio tiempo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Al mismo tiempo, se le notifica que se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el camión marca Dat-Et-2.800-DKS, matrícula SG-5367-B, como de su propiedad, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Dado en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Román G.ª Maqueda.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1777

Ayuntamiento de Vallelado

Por acuerdo de esta Corporación, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas de esta población, días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, que se celebran en honor de la Exaltación de la Santa Cruz.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La apertura de estas proposiciones tendrá lugar el día siguiente de finalizar los veinte hábiles anteriores, en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

La fianza provisional consistirá en 2.000 pesetas, que será ingresada por los proponentes en la Depositaría municipal, previo a la presentación de la proposición.

Si quedara desierto este concurso se celebrará un segundo, al quinto día hábil siguiente, bajo idénticas condiciones y a la misma hora.

Vallelado, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Baeza.

1792

Ayuntamiento de Villeguillo

Concurso-subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso-subasta para contratación de obras de esta localidad, conforme al proyecto técnico aprobado y pliego de condiciones económico - administrativas, que le servirán de base a los datos que seguidamente se expresan:

Objeto.—La adjudicación de las obras de reparación del Cementerio municipal.

Tipo de licitación.—Servirá de tipo de licitación, a la baja, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas veinte pesetas (442.520 pesetas).

Garantías.—La fianza provisional, de 15.000 pesetas, y 25.000 pesetas la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de reparación del Cemente-

...io municipal de Villeguillo (Segovia)". Serán entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de plicas de este concurso-subasta.

Plazo de admisión de plicas.—El plazo para la presentación de pliegos será a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en vigor, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, toma parte en el concurso-subasta para la obra de reparación del Cementerio municipal de Villeguillo (Segovia):

a) Ofrece realizar referida obra por precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las cuasas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

c) Está en posesión del carné de empresa con responsabilidad.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Fecha y firma.)

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo del concurso, incluida la inserción de anuncios.

Villeguillo, 30 de junio de 1979.—El Alcalde, Casto Rincón.

1787

Ayuntamiento de Turégano

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos once, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de los pliegos presentados al concurso de contratación de novillos para las corridas que tendrán lugar en esta villa, los días 10 y 11 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales.

Serán objeto de contrato ocho erales, con pesos que oscilen entre los 160 y 180 kilogramos al canal, procedentes de una ganadería clasificada en el segundo grupo de criadores de reses de lidia, de los que tres serán lidiados, banderilleados y muertos a estoque por dos novilleros cada día, debidamente reglamentados y sindicados, y el cuarto eral será lidiado por los jóvenes de la localidad, con la actuación de un director de lidia, también cada día, con sus correspondientes encierros, a la hora que se señale, a cuyo fin los proponentes de plicas para optar a este concurso presentarán relación de novilleros, en número no inferior a seis, para la oportuna selección.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se hará por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, debiendo ser presentados en la Secretaría municipal durante los días laborables, y horas de once a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo de haber constituido la fianza de 10.000 pesetas.

En el acto de apertura de los sobres la Mesa no hará adjudicación, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la propuesta que considere más ventajosa.

En caso de quedar desierto este concurso tendrá lugar el segundo a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que se celebró el primero, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se facilitarán cuantos datos y antecedentes se soliciten.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1979, ofrece al Ayuntamiento de Turégano ocho erales procedentes de ganadería clasificada en segundo grupo de criadores de reses de lidia, y relación de novilleros, a los fines de dicho concurso, y se compromete a llevar a cabo y efecto dichos festejos, sujetándose en todo al pliego de condiciones formulado para este concurso, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

1767

Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordado, en sesión de fecha 28 de mayo actual, celebrar concurso para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, a celebrar en esta villa durante los días 25, 26, 27 y 28 de agosto próximo.

Garantías: Provisional, de 3.000 pesetas, y definitiva, de cincuenta mil pesetas (50.000).

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) para la contratación de cuatro espectáculos taurinos, que se celebrarán los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 1979, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 18 de junio de 1979. — El Alcalde, José María Sacristán.

1763

Ayuntamiento de Frumales

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de fiestas patronales, durante los días 15, 16 y 17 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para concurrir a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Frumales, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde, José López Bayón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1762

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Frumales, a 23 de junio de 1979.—El Alcalde, José López Bayón.

17

Ayuntamiento de Aldeosoña

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebr da el día 8 de junio de 1978, acordó la enajenación, su día, de los inmuebles siguientes, de la pertenencia este municipio.

1.—Parcela al pago de La Hoz, de cabida 1-58- hectáreas, polígono número 9, parcela 30; que linda Norte, casco de la población; Sur, parcela número 3 propiedad del municipio; Este, carretera provincial San Ildefonso a Peñafiel, y Oeste, fincas rústicas de C sárea Rico Mínguez y Hnos. de Tomás y Eusebio Lázar

2.—Otra parcela al mismo pago, polígono 9, parce 33; de cabida 0-34-00 hectáreas; que linda: Norte, pa cela número 30, propiedad del municipio; Sur y Est arroyo de la Hoz; Oeste, fincas rústicas de Hnos. Tomás y Eusebio Lázaro y Miguel de Dios Carravill

Elevado el expediente al Ministerio del Interior y s licitando autorización para la enajenación de las parcel antes descritas, la Dirección General de Administraci Local, por delegación de dicho Ministerio, dictó resol ción con fecha 27 de octubre de 1978 en el sentido no encontrar inconveniente alguno para que se lleve efecto la enajenación mencionada.

Publicada en el B. O. de la provincia número 2, fecha 3 de enero del corriente año, la subasta correspo diente, ésta tuvo lugar en este Ayuntamiento el día del mismo mes y año, y han sido adjudicadas a la úni proposición presentada por la Sociedad "Rioja, S. A con domicilio Social en Castañares de Rioja, en la ca tidad de 1.061.000 pesetas, más un canon anual de setas 150.000, éste en concepto de compensación por utilización de accesos y servidumbres, y con la obli ción de destinar dichas parcelas a la instalación de u piscifactoría industrial, comprometiéndose a mantene en explotación y funcionamiento, en condiciones norm les y con tal carácter, durante un período mínimo 30 años.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Sec taría municipal, a los efectos de ser examinados p quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que e timen pertinentes durante un plazo de ocho días hábile a contar desde el siguiente al de la publicación de es anuncio en el B. O. de la provincia.

Aldeasoña, 26 de junio de 1979.—El Alcalde, Edmu do Hernando.

169

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminados y liquidados los aprovechamientos d madera correspondientes al lote número 3 del monte 3 año forestal 1978, y solicitada por el adjudicatario do Justiniano Martín Medina la cancelación de la garantí constituida para asegurar el cumplimiento de las estipu laciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al públic en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamen to de Contratación de las Corporaciones Locales, par que en el plazo de quince días puedan presentar recla maciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quien creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario p razón de dicho contrato.

Navas de Oro, 25 de junio de 1979.—El Alcalde, Jos Antonio Sacristán.

1689

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTOS

Solicitada de este Ayuntamiento por don Eduardo de ndrés Martín la preceptiva licencia de este Ayuntaiento para la construcción e instalación de nave ganaera en esta localidad, en el Camino de Valseca, se hace ber, para general conocimiento, que las personas y endades que se consideren materialmente afectadas por referida instalación pueden presentar las reclamaciones ue consideren oportunas, en el plazo de diez días, en Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siiente al de la publicación del presente edicto en el . O. de la provincia.

La Lastrilla, 22 de junio de 1979.—El Alcalde, Julio bal García.

1690

Se hace saber, para general conocimiento, que por n Santos Escudero de Andrés ha sido solicitada de ta Alcaldía la correspondiente licencia para la consucción e instalación de nave con destino a taller de rpintería en esta localidad, en la salida a Zamarramala.

Las personas que se consideren afectadas de algún odo por esta actividad deberán manifestarlo por escri- ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados partir del siguiente al de la publicación del presente licto en el B. O. de la provincia.

La Lastrilla, 22 de junio de 1979.—El Alcalde, Julio bal García.

1691

Solicitada de este Ayuntamiento la correspondiente encia para la ampliación al silo ya existente y celdas etálicas para almacenamiento de piensos compuestos, r don Juan López Miguel, en calidad de Presidente de Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera Segoviana VIGASE", se hace saber, por medio del presente, que cha instalación se va a realizar en la carretera 110 de ria a Plasencia, en este término municipal, y que dunte el plazo de diez días, a contar del siguiente al la publicación del presente edicto en el B. O. de la ovincia, las personas que se consideren afectadas por ta actividad pueden presentar en Secretaría las reclaaciones que estimen oportunas.

La Lastrilla, 22 de junio de 1979.—El Alcalde, Julio bal García.

1824

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municil el proyecto de delimitación del suelo urbano del núeo de población de este municipio y las normas geneles del mismo, redactado por el Arquitecto don Miguel ngel García Gil, queda expuesto al público, en la Seetaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el ferido proyecto con la documentación que le integra, cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el arculo 41-1 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y tículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el derrollo de la expresada Ley, a fin de que durante dicho azo puedan presentarse las reclamaciones que considen oportunas.

Castro de Fuentidueña, a 26 de junio de 1979.—El lcalde, Ildefonso Llorente González.

1645

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

EDICTOS

Don Felipe Crespo García, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la ampliación de una nave industrial en unos 200 metros cuadrados, cuya actividad será la explotación de ganado porcino, en la calle de los Silos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por la mencionada actividad formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Campo de San Pedro, 20 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1646

Don Marcos López Mate, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para la construcción de una nave industrial, cuya actividad será la explotación de ganado porcino, en el paraje denominado "La Tejera", de este término municipal, a unos 650 metros del casco de la población y a unos 35 ó 40 metros de la carretera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas por la mencionada actividad formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Campo de San Pedro, 20 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1623

Don Orencio Yagüe Miguel y hermanos, vecinos de esta localidad, solicitan licencia municipal para la construcción de una nave de unos 800 metros cuadrados, aproximadamente, destinada a guardar en ella la maquinaria agrícola y cereales, sita en este término municipal, a unos 35 metros del casco de la población y a unos 25 metros de la carretera de Cilleruelo de San Mamés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas, a los efectos de que todas aquellas personas que pudieran resultar afectadas formulen las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo de San Pedro, 19 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

1841

SANTO DOMINGO DE PIRON

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para la ampliación del abastecimiento conjunto de aguas para los pueblos de Basardilla, Brieva y Santo Domingo de Pirón, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Juan Barrio.

1765

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Natividad, a celebrar en esta localidad durante los días 7, tarde, 8, 9 y 10 de septiembre, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones ecnómico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Adrados, a 26 de junio de 1979.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

1768

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de cloración de aguas de consumo público, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 26 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedro Iglesias.

1787

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de festejos taurinos durante las fiestas patronales de esta villa en el próximo mes de septiembre, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Turégano, 29 de junio de 1979.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

1766

ABADES

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de las obras de construcción de un frontón, redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Abades, 27 de junio de 1979.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

1831

BRIEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para la ampliación del abastecimiento conjunto de aguas para los pueblos de Basardilla, Brieva y Santo Domingo de Pirón, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Brieva, 28 de junio de 1979.—El Alcalde.

17

MOZONCILLO

EDICTOS

Acordada por la Corporación la modificación y a mento de las tarifas sobre abastecimiento domiciliario agua e implantación de las de alcantarillado, quedan puestas al público, en la Secretaría municipal, por pla de quince días hábiles, a efectos de que puedan pres tarse reclamaciones.

Mozoncillo, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde, Rincón.

17

La Corporación aprobó el proyecto, redactado por Arquitecto don José-Germán Marcos Rubinat, para construcción de una pista polideportiva en esta loca dad, el cual se encuentra expuesto al público por espa de quince días con objeto de que puedan presentarse clamaciones.

Mozoncillo, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde, Rincón.

17

Instruido expediente de habilitación de crédito en presupuesto extraordinario para construcción de un ca po de fútbol, con transferencia del mismo concepto al construcción de una pista polideportiva, en esta loca dad, se hace público que se halla expuesto dicho ex diente al público, en la Secretaría de este Ayuntamien por término de quince días, a los efectos de oír rec maciones.

Mozoncillo, a 25 de junio de 1979.—El Alcalde, Rincón.

17

PRADALES

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el p yecto de delimitación del suelo urbano de los núcleos población de este municipio, con sus agregados de Ca bias y Ciruelos, y las normas generales del mismo, dactado por el Arquitecto don Miguel Angel García queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por el plazo de un mes, el referido proye con la documentación que le integra, en cumplimient a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41.1 de Ley del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que dura dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Pradales, 26 de junio de 1979.—El Alcalde, José nito Bartolomé.

18

MARUGAN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto dinario para el segundo semestre del año en curso, expone al público, en unión de los justificantes que integran, en la Secretaría del mismo, por término quince días hábiles, contados a partir de la inserción este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos cuanto dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen cal, durante cuyo plazo pueden formularse las reclan ciones que se estimen pertinentes.

Marugán, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde, L Fuentes.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,